

Llega el Plan de reestructuración del sector lácteo

R.M. Acedo

El consejo de ministros ha aprobado el Plan de Reestructuración del sector productor lácteo con el que se pretende mejorar la competitividad, lograr la transparencia, acabar con la especulación del mercado de cuotas lácteas y poner cuota a precios asequibles. De esta forma se prevé asegurar el mayor número de explotaciones productoras, proteger la producción de la leche apostando por un modelo claro de explotación y mejorar su renta agraria de los ganaderos.

El plan tratará de conseguir un sector lácteo fuerte y viable ante la posible desaparición del régimen de cuotas (decisión que se adoptará en 2014) basado en un número adecuado de explotaciones de pequeño tamaño y de asegurar además la viabilidad de las mismas en las zonas de



vocación productiva, con condiciones naturales más favorables para la producción de leche.

Este tipo de explotaciones, muchas de las cuales no podían acceder en la actualidad a la compra de cuota en el libre mercado por sus elevados precios, tendrán ahora un futuro. Para corregir esta situación se proporcionará cuota láctea a precios razonables, de forma que no sea la compra de cuota lo que comprometa su viabilidad futura.

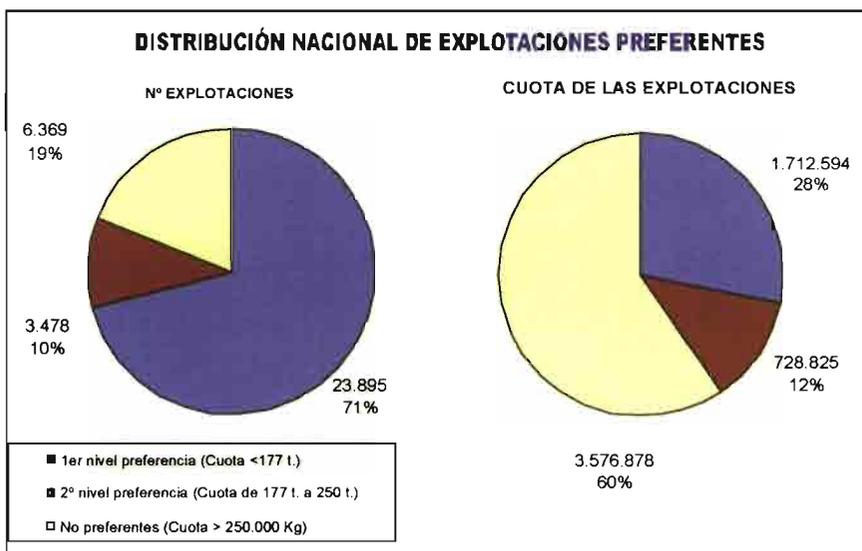
El modelo de explotación a potenciar

será la explotación de pequeño tamaño, con unas condiciones higiénico-sanitarias aceptables, que garanticen su viabilidad medio-ambiental y con un relevo generacional asegurado o gestionadas por un joven y que pueda alcanzar la viabilidad económica con el apoyo que proporciona este plan.

Todo esto sin cerrar el acceso a la cuota a las explotaciones que han venido realizando ya un esfuerzo inversor en los últimos años para alcanzar una dimensión económica más adecuada, y que necesitan continuar redimensionándose. Si bien las condiciones de acceso y la cantidad de cuota a recibir serán diferentes en función del tipo de explotación, ese acceso será más transparente y equilibrado que el que existe en la actualidad, en la que es únicamente el factor precio el que determina quién puede acceder al mercado de cuotas, muy especulativo.

Algunos cambios clave

El Decreto aprobado trae consigo el cierre del mercado privado de compra-venta de cuota, a través del Plan de Abandono indemnizado, por el que no habrá restricciones para los productores que quieran abandonar, pues el Ministe-





rio de Agricultura tiene la intención de indemnizar toda la cuota láctea que el mercado oferte. Esta es una importante novedad respecto a los anteriores programas de abandono en los que el acceso al mismo dependía de la cuota que tuviera asignada el solicitante.

Así mismo, tampoco se excluyen a los productores que hayan realizado una transferencia o trasvase en el mismo período. La única limitación que se mantiene es que no podrán abandonar aquellos que hayan solicitado una cesión temporal, pues es un contrasentido solicitar un abandono definitivo, habiendo registrado un movimiento temporal.

El reparto se realiza a través del Fondo Nacional de Cuotas a un precio mínimo de 0,50 euros por kilogramo de cuota. La indemnización es por cada kilogramo de cuota a 1 de abril de 2005, excluida la que tenga consideración de reserva nacional, actualizada con las transferencias definitivas presentadas desde el 1 hasta el 8 de abril de 2005. No obstante en función de la edad los importes pueden variar entre 0,70 euros (para los solicitantes de 64 años), 0,60 (para los de 60 años) y 0,55 para los que hayan cumplido 56 años. Un importe que está exento del pago del IVA e IRPF y, además, la normativa establece la novedad de que se mantendrá la pensión íntegra, aunque no se ejerza ninguna actividad, si se sigue cotizando a la Seguridad Social.

Para establecer los importes de la indemnización el MAPA ha considerado los siguientes factores:

- Evitar la pérdida patrimonial del ganadero, también del que permanece en la actividad.
- El objetivo de enfriar el precio de la cuota y mantener su valor patrimonial son casi contrapuestos, por lo que hay que buscar un equilibrio entre ambos.
- Cuanto mayor sea el precio del abandono, mayor será el precio de venta de cuota a través del Fondo.

El abandono ofrece ventajas frente a las operaciones entre particulares, como son la exención fiscal (ya que se trata de una indemnización y no de una subvención) y la posibilidad de seguir cotizando al REASS hasta la edad de jubilación, manteniendo la pensión, lo que sitúa su importe por encima, comparativamente, del precio neto que perciben los ganaderos en el mercado privado.

El destino de la cuota de producción recogida por el Plan

Una parte importante de esa cantidad se destinaría a las explotaciones preferentes, que serán las que reciban cuota gratis de la reserva nacional por cada Kg de cuota que adquieran, previo pago, al Fondo. Las que no alcancen los 177.000 Kg de cuota, que es la media española, serán las preferentes del primer nivel, que recibirán la mayor proporción de cuota gratis de la reserva.

Las que estén entre 177.000 y 250.000 Kg de cuota serán las preferentes de segundo nivel, que recibirán también cuota de la reserva pero en menor cantidad que las primeras.

Por encima de 250.000 Kg. de cuota, el resto. Adquirirán la cuota al Fondo sin asignación gratuita, en principio, de la reserva nacional, por lo que el precio final de adquisición sería esos 0,50 euros/Kg. de cuota.

El Plan reserva a los jóvenes que se instalen en 2005 un cinco por ciento del total de la cuota asignable, previo pago, y se les regalarán 2,5 kilos por cada kilogramo. También fija prioridades para las mujeres titulares de explotación.

Una característica fundamental de este plan es que ninguna explotación quedará excluida del reparto estableciéndose para todas las explotaciones unos requisitos mínimos y un baremo con una serie de criterios, en función de los cuales se obtendrá puntuación favorable para el reparto de cantidades del Fondo. Estos criterios son:

- Haber comprado cuota a través de transferencia o haber adquirido o solicitado cumpliendo los requisitos cuota del Fondo de cuotas, durante alguno de los últimos cinco períodos. Dos puntos.
- Ser ATP del sector vacuno o titular de una explotación agraria de pequeño tamaño o asociativa con la consideración de prioritarias de acuerdo con la Ley 19/1995. Dos puntos.
- Ubicación de la explotación en zonas desfavorecidas, de montaña, sometidas a dificultades específicas o territorio insular. Un punto.
- Ubicación de la explotación en zonas de vocación productiva o de escasa alternativas a la producción de leche. Un punto
- Ser miembro de una cooperativa o SAT para la comercialización y/o transformación de leche o ser explotación asociativa de las contempladas en la Ley 19/95. Dos puntos.
- Ser agricultor joven. Un punto.
- Tener un programa de mejora o de primera instalación de joven. Un punto.